

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00

Por tres meses.....15'00

Por seis meses.....30'00

Por un año.....60'00

Número suéltos: 075 céntimos
mes corrienté.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes Civiles de la Provincia.

Advertencia: No se admitirán, pases, Jueves y Sábados

no vengán registradas del Goba su inserción, comunicaciones que

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

DISTRITO Minero de Zaragoza

Don José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

HAGO SABER: Que se ha admitido con fecha 26 de noviembre 1948 a D. La química C. A. Vecino de Barcelona una solicitud que ha presentado en 7 de octubre de 1948 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 150 pertenencias de mineral kaolinita con el nombre de «Rojas» min. 3.191 sita en el término de Haro (Logroño) parajes llamados Herara, El Bellano y San Felices.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de topografía con una cruz en su cúspide a 800 metros al Este del vértice geodésico señalado en el mapa Nacional de España a escala 1:50.000 con el nombre de Peña Escalera, a 807 metros de altitud y que a la vez, constituye un mojón de declive de las provincias de Logroño y Burgos; desde este punto de partida se tomarán 1.500 metros al Este donde se colocará la primera estaca; desde ésta se tomarán 1000 metros al Norte donde se colocará la segunda estaca; desde ésta se tomarán 1.500 metros al Oeste donde se colocará la tercera estaca y desde ésta se tomarán 1.000 metros al Sur donde se colocará con el punto de partida quedando así cerrado el perímetro que comprende una extensión de 4.500 metros cuadrados que constituyen las 150 pertenencias a investigar. Las orientaciones tomadas se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1947 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1948.

José Arrechea

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS. Subasta de las obras de Encarcelamiento del río Cidacos, segunda zona (Logroño).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 24 de enero próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.317.454,47 pesetas. La fianza provisional a 24.761'82 Ptas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de Enero próximo a las 11 horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 22 de diciembre de 1948.

El Director General

Delegación del Trabajo

o-o

Calendario laboral para 1.9.9 4402

De acuerdo con las instrucciones oportunamente recibidas de la Superioridad y de conformidad con lo prevenido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de marzo de 1.940, normas posteriores complementarias a la misma, y reglamento de 25 de enero de 1.941 para aplicación de la Ley de 13 de julio de 1.940 relativa al Descanso Dominical, esta Delegación establece el siguiente Calendario Laboral, el que regirá en la totalidad de esta provincia de Logroño durante el próximo año de 1.949.

Fiestas no recuperables
1º de Enero. Circuncisión del Señor
19 de marzo San José
al 15 de Abril. Viernes Santo.
11 de Junio San Bernabé (En capital)
29 de junio San Pedro.
18 de Julio Fiesta de la Exaltación del Trabajo
15 de agosto La Asunción de la Virgen
12 de octubre Fiesta de la Hispanidad.
8 de diciembre La Inmaculada.

Fiestas recuperables
6 de enero Los Santos Reyes
15 de Abril Jueves Santo
26 de Mayo La Ascensión del Señor

16 de junio Corpus Christi.
25 julio Santiago postol.
21 de septiembre San Mateo (En la Capital).

1º noviembre Todos los Santos
16 de diciembre Nuestra Señora de la Esperanza (En la Capital).

A parte de lo que antecede se observará estrictamente lo dispuesto en las respectivas Reglamentaciones de Trabajo con respecto a la festividad del Santo Patrón de cada gremio.

En los pueblos de la provincia

se considerarán inhábiles para el trabajo las fiestas locales en que, por disposición de las Autoridades Eclesiásticas, sea obligatorio el precepto de oír la Santa Misa, considerándose las mismas por mitad «recuperables» y «no recuperables».

Las fiestas nacionales correspondientes a los días 1º y 19 de abril; 2 de mayo; 1º de octubre; son de carácter meramente oficial y durante las mismas solamente vicarán las Oficinas Públicas y establecimientos dependientes de ellas salvo que se disponga otra cosa por la Superioridad.

Logroño 23 de diciembre 1.948
El Delegado de Trabajo.

Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

Con fecha 2 de diciembre de 1948, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los límites máximos de compensación municipal que corresponde a los siguientes Ayuntamientos:

Aleson 4.715'40
Terroba 2.561'24

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto 25 de enero de 1946 dentro de los quince días siguientes al de la publicación.

Logroño, 17 de diciembre de 1948—El Jefe de la Sección, José M.º Bués—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.

Logroño, 17 diciembre de 1948
El Jefe de la Sección,
V.º B.º
El Delegado de Hacienda

Hospital Militar

4434

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato con uno para las atenciones del próximo mes de febrero de 1.949, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día ocho del actual, podrán presentar sus

ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta Primera Convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 18 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Logroño 1 Enero 1949
El Capitán Administrador.— Luis Ibarra Landete.— V.º B.º el Comandante Jefe Administrativo Luis Ruiz Fernández.

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA—ANUNCIO

4432

Por resolución de fecha 4 de noviembre de 1948, ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de Red de Alcantarillado de la ciudad de Alfaro (Logroño).

Las obras proyectadas son: Un colector general que pasa por la carretera a la estación, otro que pasa por la calle de los Catalanes y un último por la carretera general de Logroño a Zaragoza. A ellos afluyen los distintos ramales para recoger todas las aguas procedentes del casco urbano. El vertido de estas aguas del alcantarillado, van al río Albama.

Las tarifas ascienden a 5'05 pesetas por metro lineal de fachada y año durante los 20 primeros y de 0'56 pesetas por metro lineal de fachada y año los restantes.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 15 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las horas hábiles de oficina de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza.— General Mola núm. 26 1.º—

Zaragoza 19 Noviembre 1948.
El Ingeniero Director Adjunto

F. Fernández.



PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00
 Por tres meses15'00
 Por seis meses30'00
 Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
 mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
 anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes y Jueves de la Provincia.

Advertencia: No se admitirán, pases, Jueves y Sábados

no vengan registradas del Goba su inserción, comunicaciones que

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

DISTRITO Minero de Zaragoza

4361

Don José Arrechea y Arrechea, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

HAGO SABER: Que se ha admitido con fecha 26 de noviembre 1948 a D. La química C. A. Vecino de Barcelona una solicitud que ha presentado en 7 de octubre de 1948 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 150 pertenencias de mineral kaolinita con el nombre de «Rioja» núm. 3.191 sita en el término de Haro (Logroño) parajes llamados Herriera, El Bellano y San Felices.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería con una cruz en la cuspide a 800 metros al Este del vértice geodésico señalado en el mapa Nacional de España a escala 1:50.000 con el nombre de Peña Escalera, a 807 metros de altitud y que a la vez, constituye un mojón de deslinde de las provincias de Logroño y Burgos; desde este punto de partida se tomarán 1.500 metros al Este donde se colocará la primera estaca; desde ésta se tomarán 1000 metros al Norte donde se colocará la segunda estaca; desde ésta se tomarán 1.500 metros al Oeste donde se colocará la tercera estaca y desde ésta se tomarán 1.000 metros al Sur donde se coincidirá con el punto de partida quedando así cerrado el perímetro que comprende una extensión de 4.500 metros cuadrados que constituyen las 150 pertenencias a investigar. Las orientaciones tomadas se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1948.

José Arrechea

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras de Encauzamiento del río Cidacos, segunda zona (Logroño)

ANUNCIO

4404

Hasta las trece horas del día 24 de enero próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.317.454'47 pesetas.

La fianza provisional a 24.761'82 Ptas. La subasta se verificará en la ciudad Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de Enero próximo a las 11 horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 22 de diciembre de 1948.

El Director General

Delegación del Trabajo

o0o

Calendario laboral para 1.949 4402

De acuerdo con las instrucciones oportunamente recibidas de la Superioridad y de conformidad con lo prevenido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de marzo de 1940, normas posteriores complementarias a la misma, y reglamento de 25 de enero de 1941 para aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940 relativa al Descanso Dominical, esta Delegación establece el siguiente Calendario Laboral, el que regirá en la totalidad de esta provincia de Logroño durante el próximo año de 1949.

Fiestas no recuperables
 1º de Enero. Circuncisión del Señor

19 de marzo San José

al 15 de Abril. Viernes Santo

11 de junio San Bernabé (En capital)

29 de junio San Pedro.

18 de Julio Fiesta de la Exaltación del Trabajo

15 de agosto La Asunción de la Virgen

12 de octubre Fiesta de la Hispanidad.

8 de diciembre La Inmaculada.

Fiestas recuperables

6 de enero Los Santos Reyes

18 de Abril Jueves Santo

26 de Mayo La Ascensión del Señor

16 de junio Corpus Christi.

25 julio Santiago postol

21 de septiembre San Mateo (En la Capital)

1º noviembre Todos los Santos

16 de diciembre Nuestra Señora de la Esperanza (En la Capital)

Aparte de lo que antecede se observará estrictamente lo dispuesto en las respectivas Reglamentaciones de Trabajo con respecto a la festividad del Santo Patrón de cada gremio.

En los pueblos de la provincia

se considerarán inhábiles para el trabajo las fiestas locales en que, por disposición de las Autoridades Eclesiásticas, sea obligatorio el precepto de ofra Santa Misa, considerándose las mismas por mitad «recuperables» y «no recuperables».

Las fiestas nacionales correspondientes a los días 1º y 19 de abril; 2 de mayo y 1º de octubre; son de carácter meramente oficial y durante las mismas solamente vacarán las Oficinas Públicas y Establecimientos dependientes de ellas salvo que se disponga otra cosa por la Superioridad.

Logroño 28 de diciembre 1948

El Delegado de Trabajo,

Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

Con fecha 2 de diciembre de 1948, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los límites máximos de compensación municipal que corresponde a los siguientes Ayuntamientos:

Aleson	4.715'40
Terroba	2.561'24

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto 25 de enero de 1946 dentro de los quince días siguientes al de la publicación.

Logroño, 17 de diciembre de 1948—El Jefe de la Sección, José M. Bués.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.

Logroño, 17 diciembre de 1948

El Jefe de la Sección,

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Hospital Militar

4434

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato con uno para las atenciones del próximo mes de Febrero de 1949, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día ocho del actual, podrán presentar sus

ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta Primera Convocatoria, se celebrará una segunda, para la que se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día 18 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Logroño 1 Enero 1949

El Capitán Administrador.— Luis Ibarra Landete.— V.º B.º el Comandante Jefe Administrativo Luis Ruiz Fernández.

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA—ANUNCIO

4432

Por resolución de fecha 4 de noviembre de 1948, ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de Red de Alcantarillado de la ciudad de Alfoz (Logroño).

Las obras proyectadas son:

Un colector general que pasa por la carretera a la estación, otro que pasa por la calle de los Catalanes y un último por la carretera general de Logroño a Zaragoza. A ellos afluyen los distintos ramales para recoger todas las aguas procedentes del casco urbano. El vertido de estas aguas del alcantarillado, van al río Alhama.

Las tarifas ascienden a 5'05 pesetas por metro lineal de fachada y año durante los 20 primeros y de 0'56 pesetas por metro lineal de fachada y años restantes.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 15 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las horas hábiles de oficina de la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza.— General Mola núm. 26 1º.—

Zaragoza 19 Noviembre 1948.

El Ingeniero Director Adjunto

F. Fernández.

Jefatura Agronómica

Fechas en que deben estar terminadas las labores de Barbechos.

4297

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura de acuerdo con lo prevenido en la orden del Ministerio de Agricultura de 23 de Octubre de 1948, ha dispuesto que las labores de barbechera deberán comenzar en esta provincia en cuanto haya tempero y lo permitan las operaciones de siembra.

La primera labor de arado deberá terminarse antes del día 30 de Abril y en el mes de junio quedará terminada la segunda labor de arado.

Según el artículo cuarto de la Ley de 5 de Noviembre de 1940, (B.O. del 28), se considerará como tierra apta para el cultivo toda finca que haya sido labrada alguna vez a partir del año mil novecientos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los agricultores, debiendo las Juntas Sindicales Agropecuarias y las Juntas Agrícolas dar la máxima publicidad a esta nota a fin de que los interesados no puedan alegar su desconocimiento.

Logroño 14 Diciembre 1948
El Ingeniero Jefe

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

4445

En cumplimiento de lo ordenado por el apartado 2.º del artículo 32 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace saber que por el Sr. Recaudador de Contribuciones de la Zona de Arnedo, ha sido nombrado Auxiliar de la misma para el cobro de las contribuciones e impuesto del Estado, D. Acacio Gutiérrez Milla, vecino de Arnedo.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales a la vez que de los contribuyentes de la expresada Zona.

Logroño, 5 de enero de 1949
El Tesorero de Hacienda

Administración de Justicia

D. Carlos Crespo Fernández de Córdova, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo siguiente:

Encabezamiento. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto en grado de apelación los autos del juicio de retracta por colindancia seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de Haro, en virtud de demanda de D. Mariano González Izarra, mayor de edad, casado, Agente Comercial, vecino de Haro, apelado en este recurso, sin que se haya

personado, contra doña Casilda y D. Pedro Dtez Ríos, mayores de edad, sin profesión, especial la primera y jornalero el segundo, soltero de igual vecindad, representado en concepto de apelantes, mediante designación de oficio por su calidad de pobres, por el Procurador don Alberto Aparicio Vázquez y dirigidos por el Letrado D. Carlos Gutiérrez Sesma, cuyos autos penden ante esta Audiencia en apelación de la sentencia dictada en Primera Instancia.

Fallamos: que destinado el recurso de apelación interpuesto por doña Casilda y don Pedro Dtez Ríos, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada sin necesidad de hacer especial imposición de las costas de este recurso. Notifíquese la presente sentencia en forma legal demandado no comparecido y una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente resolución para su ejecución y demás efectos. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Cirilo Barcaiztegui, Jacinto García Monge y Martín Victoriano Ortiz G. Coronado Valeriano Valiente.

Publicación: Leida y publicada fué la sentencia anterior por el señor Magistrado Ponente don Valeriano Valiente en la sesión pública de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de este Distrito de Burgos a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, de que yo el Secretario de la Sala Certifico. Ante mí. C. Crespo.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño y sirva de notificación al demandante don Mariano González Izarra no comparecido en la apelación expido la presente en Burgos a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Con esta fecha autorizo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Anguiano, a que en los términos municipales de: Anguiano Est. Ito, Ibañeta, Matute, Ventrosa, Pedrosos, Villavelayo, Canales, Mansilla, Brieva, Viniegra de Arriba, Viniegra de Abajo, Ledesma de la Cogolla, Villaverde, Berco, San Millán de la Cogolla, y demás pueblos comprendidos en la comarca.

Lo que se publica para general conocimiento.
Logroño, 4 de enero de 1949.
El Gobernador Civil,
Alberto Martín Gamero.

Anuncios Oficiales

EDICTO

Han sido aprobados los Presupuestos municipales para el ejercicio de 1949 y expuestos al público por el tiempo reglamenta-

rio los Ayuntamientos siguientes:

- Ezcaray
- Pazuengos
- Larriba
- Zorraquín
- Hornillos
- Nieva de Cameros
- Canales de la Sierra
- San Millán de Yécora
- Gimileo
- Villavelayo
- Zarratón
- Ochánduri
- Treviana
- Castroviejo
- Torremonalvo
- Villarta Quintana
- Fuenmayor
- Baños de Río Tobía
- Bobadilla
- Casalarreina
- Clavijo
- Badarán
- Bañares
- Nájera
- Hormilla

EDICTO

4365

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada con fecha 10 de los ctes. la provisión con el carácter de interinidad de la 3.ª plaza de Inspector Municipal Veterinario de esta localidad, dotada con el haber anual de 3 500 ptas; 1 500 ptas también anuales en concepto de gratificación reglamentaria y los derechos correspondientes por reconocimiento sanitario de cerdos, por el presente se convoca concurso a fin de que en el plazo de 10 días hábiles a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan isatar a dicha plaza caantos se consideren con derecho a ella.
Calahorra 20 de Diciembre de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

4323

Por el plazo reglamentario, se expone al público en la Secretaría de Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1949 y las dieciséis ordenanzas que regulan sus arbitrios derechos y tasas.

Logroño, 15 de diciembre de 1948.
El Alcalde.

ANUNCIO

4301

Aprobado en principio expediente de habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, en virtud de la facultad que otorga el artículo 236 del Decreto regulador provisional de las Haciendas Locales del 25 de Enero del 1946, se expone al público por 15 días hábiles según interese al artículo 227 del citado Cuerpo Legal, a efecto de examen y reclamaciones.

Igualmente queda expuesto y fundado en los mismos preceptos expediente de Transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario del corriente año.

Conicero, 10 de diciembre de 1948.

El Alcalde

EDICTO

4299

Instruido en este Ayuntamiento un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario vigente y otro de habilitación de crédito, quedan éstos expuestos al público por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Asensio 11 de diciembre de 1948.

El Alcalde

ANUNCIO

4298

Aprobado en principio por este Ayuntamiento, los expedientes de Habilitación y Transferencias de Crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, quedan expuestos al público por espacio de quince días al objeto de reclamaciones de conformidad con lo que dispone el artículo 236 del Régimen Local de Haciendas Locales.

Abalos 11 de diciembre de 1948.

El Alcalde

EDICTO

4295

Acordada en principio por el Ayuntamiento la propuesta de suplemento y habilitación de crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso por pesetas 19.565.00, con cargo a las existencias resultantes en la liquidación del último ejercicio, se hace público para que en el plazo de quince días pueda ser examinada la propuesta de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento y en su caso presentar las reclamaciones que consideren justas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 del Decreto de 25 de Enero de 1946, que regula la ordenación de las Haciendas Locales.

Badarán, 9 de diciembre de 1948.

El Alcalde

ANUNCIO

4204

Aprobados por este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a Uruñuela, 11 de diciembre de 1948, los efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días:

Presupuesto Municipal Ordinario para 1949.

Ordenanzas de Exacciones del mismo. Expedientes de Habilitación y Transferencia de unos a otros capítulos dentro del Presupuesto.

El Alcalde

ANUNCIO

4395

Don Dionisio Blanco Vivanco, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que confeccionadas las Ordenanzas, y aprobadas por el Ayuntamiento de mi Presidencia en Sesión Ordinaria celebrada por el mismo con fecha 15 del actual para la exacción los impuestos Municipales que autoriza la ordenación provisional de haciendas locales aprobadas por Decreto de 25 de Enero de 1946, quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de reclamación.

Lardero a... de diciembre de 1948.

El Alcalde

ANUNCIO

4300

Por jubilación forzosa del que la des-empañaba, se encuentra forzosa vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de siete mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados que deseen ocuparla interinamente la soliciten durante el plazo de quince días en esta Alcaldía.

Nalda, 26 de diciembre de 1948.

El Alcalde

ANUNCIO

4396

Aprobado en principio expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Decreto de 25 de enero de 1946, y a efectos de reclamaciones.

Muro de Aguas, 19 diciembre de 1948.

El Alcalde